

LA ESPERANZA,

PERIODICO DE LA TARDE

POLÍTICO, RELIGIOSO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS Á EXCEPCION DE LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Madrid, por un mes. 12 rs.
 En las Provincias por id., franco de porte. . . 16
 En Ultramar y el Estranjero, por trimestre. . 86

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID en la Redaccion, calle de los Jardines núm. 20 cuarto principal; y en las librerías de D. Juan Sanz, calle de Carretas, y de Villa, plazuela de Santo Domingo.
 En las PROVINCIAS en las principales librerías; y por medio de libranza tomada en cualquiera estafeta ó administracion de Correos á favor de la administracion del periódico, abonando el descuento del tiro y remitiendo aquella en carta á dicha oficina.
 En el ESTRANJERO Bayona, librería de Le Mathe; Burdeos, redaccion del Correo de la Jironda; Paris, id. de la Moda, y de la Gaceta de Francia, rue du Doyenné, núm. 12, place du Carrousel; Londres, id. del True-Tablet; Roma, Pietro Merle, via del Corso núm. 348.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se admiten á medio real línea los primeros, y á cuatro reales los últimos.
 Toda comunicacion á la administracion debe venir franca de porte sin cuyo requisito no se admitirá.
 Se darán suplementos cuando lo ecsijan las circunstancias.

LA ESPERANZA.

MADRID 30 DE DICIEMBRE.

Bien se acordarán nuestros lectores del largo artículo que en la *Esperanza* del 26 de noviembre dimos contra la adición puesta al proyecto de reforma constitucional, que dice: «Ni el Rey, ni el inmediato sucesor pueden contraer matrimonio con persona que por la ley esté excluida de la sucesion á la corona.» Suponiendo, como era natural suponer, que esta declaracion iba dirigida contra la parte de la familia Real que se halla proscrita, probamos entonces las proposiciones que se encierran en el siguiente resumen, copiado literalmente del artículo mismo de que vamos hablando: «La adición propuesta al Congreso en el título 6.º del proyecto de reforma constitucional es ruinosa para la nacion, porque se encamina á destruir el medio mas eficaz, el único que hay para poner término en España á la discordia, el mas grave mal que pueda afligir á un Estado. Es tambien desventajosa para la Reina, porque las alianzas matrimoniales que prohíbe, afirmarian mas el poder del trono, que cualquiera de las que permite, aun dado que las mejores entre estas no fuesen imposibles; careciendo por otra parte de fundamento la suposicion de que los monárquicos y su primer candidato nupcial abriguen resentimiento alguno contra la persona de S. M. Es, por último, perjudicial á sus mismos autores, los parlamentarios, porque solo por la alianza de S. M. con la rama que la adición excluye del tálamo Real, podrán salvarse del inminente peligro de caer en uno de dos abismos, la reaccion progresista y la reaccion carlista; siendo ademas absurdos ó al menos muy exagerados los temores que algunos de ellos han concebido sobre las consecuencias que con relacion á sus personas podria tener alianza tan saludable ó necesaria para todos.»

No sabemos si, en vista del silencio que ha guardado la prensa de la situacion sobre nuestra tesis, deberemos de lisonjearnos de haberle comunicado nuestras convicciones en este punto. Lo que podemos decir es que el lenguaje usado los dias 28 y 29 en el Congreso durante la discusion del artículo 48, no solo fue decoroso aun en boca de los ministros que en la discusion general tanto habian desafinado respecto al tono en que debia hablarse de príncipes que no han dejado de ser próximos parientes de la Reina; no solo habia perdido la rigidez anti-realista del que se empleara en ocasiones análogas, sino que al través de las abstracciones, de las anfibologías, de los giros evasivos, de las redundantes protestas, de la misma confusion y oscuridad en que abunda, dejó vislumbrar disposiciones muy diferentes de las que habian dictado la adición.

El señor Roca de Togores, que fue quien primero tomó la palabra, habló mucho de la necesidad de que el consorte de la Reina fuera tal que diera á las potencias septentrionales garantías de orden y estabilidad; manifestó que la causa secreta de la tibieza de Roma con el gobierno español está tal vez en la esperanza de ver sentado en el trono de los reyes católicos á un príncipe mas ó menos grato para ella; declaró que la Francia y la Inglaterra habian presentado cada una por su parte un candidato; añadió que era cierto, exactísimo que, no pudiendo avenirse estas dos naciones con dar la preferencia á uno de sus respectivos protegidos, habian presentado una tercera persona; preguntó si este hecho seria bastante fuerte para que los representantes del país dieran cabida al presentado, y se respondió; Yo

creo que no; y tratando en seguida de los dos partidos que, viendo imposible su triunfo, habian hecho su transaccion en Vergara, llegó á decir que el matrimonio de S. M. es su comun esperanza, esperanza que, segun la literal espresion de su señoría que vamos transcribiendo, alimenta tambien la nacion entera.

Tras de la enmienda hecha por el señor Roca de Togores vino la del señor Peña Aguayo. Su señoría que se conoce está como los padres avaros siempre dispuestos á diferir el matrimonio de sus hijas para no soltar el valor de las dotes; su señoría, decimos, se manifestó satisfecho de la adición en cuanto era un impedimento matrimonial; pero aspirando á persuadir al Congreso de la necesidad de coartar la libertad de la Reina aun para la eleccion de los otros príncipes no comprendidos en la adición, concluyó diciendo: «Al cabo el hijo de don Carlos podria tener algunas ventajas, pero los otros ninguna.» Citamos estas espresiones, porque la disposicion espantadiza del señor Peña Aguayo no deja de dar importancia á la confesion que encierran. Pero el señor Arrazola cuyas ideas en orden á la libertad matrimonial de la Reina parecen menos restrictivas; el señor Arrazola que, por haber sido ministro preponderante en la época del convenio de Vergara con que terminó la guerra de sucesion, debe de tener motivos particulares para conocer las disposiciones recíprocas, ya de las dos ramas contendientes de la Real familia, ya de sus respectivos bandos; el señor Arrazola se espresó el dia 29 en términos mas contrarios á la adición. He aquí sus palabras respecto á esta: «¿Y porqué establecer un párrafo que otros pudieran venir á alterar? Nosotros no podemos poner un clavo á la rueda de la fortuna; está abierto el campo electoral; los partidos se organizan; lo que era minoría ayer llega á ser mayoría mañana; y siendo esto así, ¿no ve el Congreso la posibilidad que hay de que vengan á ocupar estos bancos personas que rechacen esta reforma?»

No estuvo menos esplicito el señor Fernandez de la Hoz, que habló despues. Decimos mal. Estuvo aun mas terminante. Hablando de la última parte del artículo reformado se espresó así: «Se dice que está redactado el artículo de un modo indefinido é indeterminado: verdad es que se habla vaga y genéricamente; pero la exclusion de los príncipes privados de la sucesion á la corona, ¿no se debe al influjo de las circunstancias? ¿Y no es claro que estas pueden variar? ¿Se ha de consignar esto en la Constitución, para que variando las circunstancias tenga que variarse aquella?... Lo creo escusado, lo creo inútil, lo creo altamente perjudicial en el estado en que se halla el país. ¿Y por qué es perjudicial? Porque es necesario no inspirar sospechas, no inspirar desconfianzas. Bastantes voluntades nos hemos enagenado ya, no nos vayamos á enagenarlas todas.... No olvidemos, señores, que hay en España un partido numeroso que espera eso, y yo digo la verdad. ¿Sabemos si llegará un dia en que las circunstancias varien y varien notablemente? ¿No se han verificado cambios muy notables en la nacion española?... Yo creo preferible á lo que se propone el artículo de la Constitución actual.»

Así se espresó el mayor número de los diputados que hablaron contra la reforma del art. 48. Si á pesar de todo hubiera la comision creído justo sostener la adición en su genuino sentido, hubiera rechazado con indignacion estas indicaciones; hubiera dicho francamente á los impugnadores: «Sí: la declaracion que impugnais está bien hecha. El art. 48 de la Constitución, sin la reforma que el gobierno ha propuesto ó con ella, permite que la Reina se enlace con cualquiera de los

príncipes de la familia Real que se halla proscrita; y no creyendo nosotros que esto sea justo ó conveniente, creemos que debe prohibirse en la ley fundamental.» El deseo de que en esta no se consignase una interdiccion que iba á aumentar las dificultades de la alianza matrimonial de la Reina con la rama carlista de la Real Familia, estaba claramente espresado por los impugnadores; y todo lo que no fuese responder á él directamente, era confesar que sus autores tenian de su parte la justicia. Pero ¿respondieron así los miembros de la comision? No por cierto. El señor Bravo Murillo, que llevaba la voz en nombre de todos, no respondió sino de un modo evasivo. O el precepto que contiene la adición, dijo, se mira en sentido abstracto ó absoluto, ó se considera en concreto, es decir, con relacion á las circunstancias del dia: en el primer caso, las observaciones de la oposicion son injustas, porque en prohibir que la persona que ocupa un trono se case con quien esté excluido de suceder á la corona, nada hay que no sea muy justo y natural: en el segundo, tampoco hay motivo para quejarse, porque, estando prohibido por la ley de exclusion vigente á los príncipes de la rama carlista pisar los dominios españoles, la adición impugnada es inútil en cuanto prohíbe una cosa que era ya imposible. Y como quiera que ni el señor Bravo Murillo, ni la comision pueden honrosamente confesar que se ocupan en hacer cosas inútiles, es claro que lo que han querido decirnos es que la adición está puesta en sentido abstracto, ó, lo que es lo mismo, que no se refiere á la línea carlista de la familia Real: confesion que, por bien disfrazada que haya quedado bajo la ductil y hermosa palabra del orador encargado de hacerla, no deja de ser una verdadera retractacion de lo que, al introducir en la reforma la cláusula adicional, se habian visiblemente propuesto declarar los adicionadores. De modo que para nosotros es cosa cierta que sino por el temor de pasar por versatil, sobre todo á los ojos del gobierno que por condescender con ella habia venido á alterar en esta parte su primitivo dictámen, la comision del Congreso, en vez de limitarse á desnaturalizar con sus esplicaciones la adición, la habria con mucho gusto descartado enteramente de su proyecto.

Y no se nos venga diciendo que al cabo los oradores de la oposicion siempre concluan por pedir que se mantuviera íntegro el artículo de la Constitución de 1837. Es notorio, es innegable que el Congreso discutía y deliberaba con el recelo de que un candidato nupcial, que no correspondia á la rama proscrita, tuviese demasíadamente adelantadas sus pretensiones. El señor Roca de Togores lo dió bien á entender; y el señor Perpiñá llegó hasta decir que aqui estaba el único objeto de la reforma constitucional: palabras por cierto, de que el señor ministro de Gracia y Justicia hubo de pedir esplicacion al autor. En esta inteligencia lo mas urgente era parar el golpe que se creia mas próximo; y pues que este objeto se lograba con que no se reformase en manera alguna el artículo 48, los anti-adicionistas obraron con mucha prudencia, dando á su pretension una forma que la hacia grata á todos los anti-reformistas sin distincion alguna. Para saber lo que cada uno pensaba en el Congreso durante las sesiones del 28 y del 29 de noviembre, es preciso atender tanto á lo que se callaba siendo natural decirlo, como á lo que se decia por ser imposible callarlo; pudiendo citarse como modelo de esta muda elocuencia la reserva del breve, y no menos ingenioso discurso que, para cerrar la discusion del 29, pronunció el señor presidente del consejo de ministros.

¿Qué debe, pues, hacer ahora el Senado? Quitar enteramente la adición. No podemos todavía calcular el giro que el señor marqués de Miraflores tomará para apoyar la proposición que con este objeto tiene presentada; pero cualquiera que sea, nos atrevemos desde ahora á pedir á los miembros del alto cuerpo legislativo, que acepten sin vacilar la propuesta de su ilustrado colega. Nosotros nos atenemos en esta parte al mismo dilema del señor Bravo Murillo. ¿Es concreta la interdicción adicional? Entonces es preciso desecharla, porque aun cuando no fuera injusta ó dañosa, sería inútil; y en las leyes y sobre todo en la fundamental, no deben ponerse cosas inútiles. ¿Es abstracta la adición? Entonces será aun mas necesario que desaparezca, porque, diga lo que quiera el elocuente intérprete de la comisión del Congreso, podrá en este sentido ser muy perjudicial. Y decimos esto, porque dando á entender que la única escepcion puesta al libre albedrío de la Reina para escoger esposo es la que se refiere á los príncipes escluidos de la sucesión á la corona, podrá deducirse de ella, que no hará mal un Rey de España aunque no se cote que su consorte sea de buen linaje y de buenas costumbres, que es lo menos que exige la ley de Partida; siendo igualmente posible que se le creyese autorizado para unirse con una persona que fuera declarado enemigo de la religion ó de la independencia nacional.

Ni piense el Senado que cumple con su deber dejando preterida ó envuelta en los términos de una aprobación general la cláusula de que se trata. Sea superfluidad, sea otro vicio lo que la adición contiene, el mal está descubierto; y pasar adelante como si no se hubiese parado en él la atención, sería dar un testimonio no de estúpida ignorancia, porque tal ignorancia no puede suponerse en el Senado, sino del cobarde, del egoísta, del criminal desigmo de no manifestar la opinion propia en el punto principal de la reforma; en el punto en que, ni el Senado, ni el Congreso, ni la Reina, ni los liberales, ni los monárquicos, ni la España toda, ni la Europa entera junta con el Papa, podrian reparar el daño una vez hecho.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de fomento.

Entrada S. M. por una comunicacion del gefe político de Alava, de los buenos resultados que ha producido el primer ensayo hecho en aquella provincia para el cultivo de la morera multicaulis y cria del gusano de seda, por los hermanos Buesa y compañía, propietarios y del comercio de Vitoria y la Guardia, y de los proyectos que se proponen realizar en beneficio de este ramo de industria, se ha servido mandar que se manifieste á los mismos la satisfaccion con que ha visto tan laudables y beneficiosos esfuerzos, y que se haga mencion honorífica de ellos en la Gaceta del gobierno para conocimiento y estímulo de todos los que estan dedicados y pueden dedicarse al fomento de tan importante ramo de riqueza. Madrid 25 de diciembre de 1844. — El subsecretario, Juan Felipe Martínez. (Gaceta de ayer.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En este ministerio se ha recibido la siguiente comunicacion: **Fiscalía de la audiencia territorial de Sevilla.** — Excmo. señor: Cerrándose hoy los tribunales hasta el año próximo, creo de mi deber poner en conocimiento de V. E. el estado del despacho de los negocios de esta fiscalía, que demuestra la adjunta certificación del secretario de la junta gubernativa y escribanos de cámara de esta audiencia; debiendo asimismo manifestar á V. E. que desde el día 16 de junio, en que quedó de fiscal único, suben á 2534 los que se me han pasado entre gubernativos y contenciosos. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 23 de diciembre de 1844. — Excmo. Sr. Diego de Mier. — Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia. El secretario de la junta gubernativa y escribanos de cámara de este superior tribunal. Certificamos: que en el día de hoy no exista en poder del señor fiscal ni de los abogados fiscales de esta audiencia ningún negocio gubernativo ni contencioso, civil ni criminal. Y en virtud de lo mandado por el señor ministro decano firmamos la presente en Sevilla á 23 de diciembre de 1844. — Siguen las firmas. (Gaceta de hoy.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

LONDRES 23. A pesar de la oposicion que Monsieur O'Connell continúa haciendo al bill de donaciones, acaba de constituirse definitivamente la comision de la corona. Compónese de diez miembros de los cuales son cinco católicos romanos, cuatro de la iglesia establecida y un presbiteriano. El primado protestante y el primado católico, los dos arzobispos de Armagh, los dos arzobispos de Dublin, el obispo católico de Down y el dean protestante de Saint-Patrick de Dublin se cuentan en el número de los comisionarios. De tres leigos, dos son católicos romanos, Sir Patrick Bellow y M. Richard Blake. El doctor Murray, arzobispo católico de Dublin, que ha sido el principal intermediario entre el gobierno inglés y el clero católico en esta ocasion, ha hecho frente valerosamente á la oposicion de O'Connell. El obispo de Killaloe, que habiendo aceptado al principio las funciones de comisionario, tuvo en seguida la debilidad de dar su dimision, ha sido reemplazado sin dificultad por uno de sus compañeros, el obispo de Down. Esta es la vez primera, como hemos dicho, que el gobierno inglés ha oficialmente á los prelados católicos romanos los títulos de arzobispo y obispo; y no solo esto, sino que en el acto presente les concede la preferencia conforme á su rango.

Esta medida es ciertamente un gran paso hácia la conciliacion, y hace igualmente honor al gobierno protestante que la ha propuesto y á la porcion del clero católico que ha tenido valor para despreciar amenazas facciosas.

Desde el mes de noviembre de 1842 al de 1843 ha habido en Londres 1,160 quebrazas. Nótese en la lista de ellas, 9 boticarios, y 27 químicos ó droguistas, 41 constructores, 39 carpinteros, 11 carniceros, 31 mercaderes de granos, 32 traficantes de paños, 82 especieros, 24 tratantes de telas, 34 fabricantes de tejidos de lana, y 31 licoristas.

Don José de Olózaga escribe al monarca para declarar que ha venido aquí con el único objeto de consolar á su hermano D. Salustiano en ciertas desgracias domésticas, y que su viaje nada tiene que ver con la política. — El Standard dice que Espartero se halla muy mejorado.

El emperador Nicolás acaba de publicar un nuevo ukase relativo á los judíos, que responde victoriosamente á las versiones contradictorias que circulan de seis meses á esta parte en los periódicos franceses y alemanes. La Revista Independiente, en un largo artículo sobre los judíos, ha probado con hechos y citas históricas que el emperador de Rusia ha sido mas generoso con los judíos que todos los príncipes de Alemania. Su objeto es nacionalizar á los judíos polacos, arrancarlos de la ignorancia supersticiosa en que se hallan, y convertirlos en hombres civilizados.

Hace muchos años que el emperador de Rusia se ocupa en un gran proyecto para la abolición de la esclavitud en sus vastos dominios. Últimamente se ha hablado mucho de esto en San Petersburgo; y se asegura que pronto se publicará el ukase en virtud del cual el gobierno se propone dejar á los propietarios el derecho de emancipar á sus siervos, mediante cierto número de años de trabajo, ó en cambio de propiedades de la corona donde ya no existe la esclavitud. Esta última medida se ha adoptado para indemnizar ámpliamente á los poseedores de las pérdidas que les puede ocasionar la emancipacion.

Los periódicos franceses han anunciado últimamente que Luis Felipe hacia tan poco caso de ellos que jamás los leía. Con este motivo el Globe de Londres, que dice que se halla bien informado en esta materia, asegura que esto no es exacto. Verdad es que Luis Felipe no lee los periódicos, pero no es porque los desprecie, sino porque cuando los leía le causaban tanta irritacion, que llegó á afectarse su salud, y se lo prohibieron los médicos. Sus hijos los leen todos, y de cuando en cuando le dan cuenta de sus opiniones.

Escríben de Perpignan que el gobierno francés ha acordado la estradicion de D. Jaime Coloma, segundo comandante del resguardo de la sal, que se refugió á aquel reino después de haber robado 18,000 francos á la empresa, y que ha sido capturado en Tolosa. El reo iba ya á ser entregado á las autoridades españolas.

El gobierno portugués parece está dispuesto á hacer salir á algunos emigrados españoles de aquel reino.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

MARTOS 21.

Este pueblo siempre católico, acabade probar su verdadera religiosidad con la reedificacion de sus templos, teniendo hoy el gusto de ver concluida una obra costosísima en una de sus parroquias (Sta. Marta), la que mañana se abre nuevamente con una solemne fiesta, que anticipará dos nuevas capillas mas, puestas en su torre. Para esta obra ha facilitado su digno ayuntamiento mas de 8000 rs. y los fieles de la parroquia hasta mas de 20,000 reales que son los invertidos, sin que para la reunion de estos fondos haya sido necesaria mas que una insinuacion de nuestro apreciable cura ecónomo don Pedro Melero, á la que todos los feligreses han correspondido generosamente, pues en este pueblo no tienen cabida en ninguna clase de color político esas tendencias que por otros se observa hácia la destruccion de la religion que siempre fué y será el consuelo de los españoles. (Nuest. Corresp.)

JAEN 22.

Al leer el artículo de fondo de su apreciable periódico del 14 del actual, no he podido menos de recordar el estado en que se encontraba esta provincia y el costo de la administracion económica en ella al tiempo de la creacion de las Subdelegaciones de Fomento; y encuentro que entonces no habia mas que un corregidor y una Contaduría de propios cuyas dotaciones ascendían á 38,600 rs.; y en el día existe un gobierno político con su secretaria, cuyo presupuesto importa sin contar la parte de policía 100,000 rs. y una secretaria de Diputacion que asciende á 125,000; es decir, ciento ochenta y seis mil cuatrocientos reales mas. Y ¿qué ventajas han reportado los pueblos y el Tesoro? Los pueblos, preciso es confesarlo, han visto desaparecer sus positos, y las mejores y mas pingües fincas de sus patrimonios, so pretexto de necesidades urgentes, por una tercera parte de su valor, efecto del vil precio en que por las circunstancias se han rematado; y han sufrido y continúan sufriendo enormes derramas para cubrir los deficit que han resultado por virtud de aquellas enajenaciones mezquinas; y el tesoro ha visto igualmente poco menos que desaparecer una de las riberas y mas saneados arbitrios destinados á la caja de amortizacion. Treinta y ocho mil seiscientos reales importaban la Contaduría de propios y el sueldo del corregidor. Y para suprimir la primera, se decía: en lugar de un contador en cada provincia, con cuya firma se consumaban tantas iniquidades, habrá una Diputacion que sin costo, sin gravamen, ni gavelas de ninguna clase, fenecearán las cuentas de propios y positos, y hará efectivos sus descubiertas, y será una mano protectora de los pueblos, no una sanguinaria insaciable. ¿En qué razon podía fundarse atribuir á la firma de los contadores de propios ese poder de iniquidad? Es preciso convenir en que solo con la mala fe, en el deseo de sustituirlos bajo dilatada nomenclatura y menos responsabilidad, ó en la mas crasa ignorancia de la legislacion de propios. No sebian acaso que aquellos funcionarios, nunca improvisados, sino encañados en la carrera, dependían de un intendente subdelegado de propios, de la direccion y contaduría general del ramo, y del ministro de Hacienda?... Los secretarios de las diputaciones, ¿de quién dependen? No, los pueblos no han visto ventajas. Compárense el número de cuentas que la suprimida contaduría dejaba pendientes de liquidacion, con las que existen en la diputacion; y se verá que aquellas eran poco menos de 400 y estas son mas de cuatro mil. Sin examinarse estas, ¿puede investigarse la buena ó mala administracion de los fondos públicos? ¿pueden cortarse los abusos? ¿puede procederse á hacer efectivos los alcances?... Preséntense los productos del día, y compárense con los de aquella época; y se verá que no alcanzan á 800,000 rs. y entonces ascendían á dos millones. Véanse las fincas que poseían los pueblos, los arbitrios suaves que sufrían, las existencias en granos y metálico en sus positos y arcas de propios, y cótégense con las que les han dejado, y con las insufribles derramas con que les han recargado. (Nuest. corresp.)

OSUNA 22.

Ayer entre seis y siete de la noche en la calle del Patin-Viejo de la ciudad se perpetró un asesinato horrible. La víctima fue una niña de trece á catorce años criada de un relojero. Le hicieron pedazos la cabeza con tres tajos que le dieron (según dicen pues no he visto el cadáver); el uno en la cara y boca, otro en la nuca y otro en el cráneo que le hizo saltar los sesos por la habitacion. Hasta ahora no se sabe de cierto quien es el criminal, aunque se susurra fue un joven de edad de unos 16 años por robar una repetición de oro y otros relojes, sujeto conocido y que la asesino por no ser descubierto. La justicia y policía hacen las mas vivas diligencias para averiguar y saber el autor de semejante atrocidad, y se asegura á esta hora que son las cinco de la tarde, que ya se halló la repetición de oro, pero aun no está preso el presunto reo. Estos son los opimos frutos que produce en España la ilustracion que nos trageron de Francia á Inglaterra nuestros filósofos y poetas. Según se adelante en las investigaciones daré á vds. oportuno aviso. (Nuest. Corresp.)

PAMPLONA 24.

Ayer llegó á esta capital desde Elizondo el señor don Juan Crisóstomo de Vidaondo y Mendinueta, que pasa á la corte á tomar posesion del cargo de diputado por esta provincia. El señor Vidaondo, aunque de un exterior sumamente sencillo y modesto, posee grandes conocimientos, y es muy apreciado de cuantos lo conocen.

El asunto que principalmente absorbe en el día la atención pública, es el nuevo proyecto de ley para la dotacion del culto y clero. Muchos años há que se anda en España á vueltas con el desgraciado clero, cuya situacion se empeora notablemente con cada ley ó decreto que se espide, y es de temer con fundamento que ahora suceda lo mismo. Lo mas sencillo, y tambien lo mas conveniente, sería devolver desde luego á los cabildos y parroquias los respectivos bienes, que estuviesen todavía sin vender, y dejar lo demas á cargo de los ayuntamientos, que á no dudarlo, cuidarían de arreglar este punto de la manera mas análoga á las circunstancias de cada pueblo, y de modo que nada faltase al divino culto y á la decorosa subsistencia de sus ministros; ó bien adoptar la prestacion del cuatro por ciento en frutos para cubrir lo que faltase sobre los productos de los bienes devueltos, aunque fuese deduciendo á los contribuyentes á lo que les cupiese en la contribucion general, lo que hubieren pagado en frutos, á fin de nivelarlos con las demas clases. Cualquiera de ambos métodos sería muy bien admitido en el país, y el gobierno ganaría mucho con que se estableciera. De todos modos la base principal debe ser la inmediata destitucion de sus bienes á cada cabildo, previa la regulacion de su producto líquido anual para saber en cuanto queda la cuota que tuviese asignada; porque nadie mejor que sus antiguos y legítimos dueños custodiará de su buena administracion, y de que se conserven en buen estado. Así se libraba el gobierno de las molestias de una continua intervencion, que solo serviría para ocasionar gastos y disminuir extraordinariamente los productos de los bienes. (Nuest. corresp.)

TOLESA 25.

Numerosísima ha sido hoy la concurrencia al templo donde se ha celebrado una funcion digna de la solemnidad del día. El cabildo, la capilla de música y el ayuntamiento presidido por el señor gefe político, han merecido elogios por el singular celo de los unos y el buen desempeño de los otros. No se crea por eso que el esplendor del culto que aquí se conserva ileso es debido á la pederberia del actual gobierno: no por cierto; este cabildo no vive ni ha vivido á merced de los mandarinés: él recoge los diezmos, él recauda las primicias y él administra sus rentas; y esta es la causa de que el culto no decaiga y los ministros conserven en la provincia el prestigio que de su carácter es propio. No están así los ministros estrangeros, que aunque piden lo mismo al gobierno, nada les dan ó con suma mezquindad.

Pasó el capitán general para Vitoria; y esta mañana salió para Bilbao parte de la guarnicion de Iruñ, que vá á relevar un batallón de Mallorca que guarnece aquella plaza y debe venir á cubrir estos puntos.

Háblase de muchos robos; y la inaccion de los celadores hace desear que cuanto antes se organice en estos pueblecillos la guardia civil, si no se quiere que caiga en descrédito la institucion y conservacion de los miqueletes.

Se aprobó por S. M. el acta del remate verificado á favor de don Fermín Lasala, de S. Sebastian, para la construccion de un nuevo cántico real desde Andoain hasta Iruñ por Lasarte, S. Sebastian y Rentería. Con esta carretera gana nadaie la empresa de diligencias, la ciudad y los vingaros. (Nuestro Corresp.)

SALINILLAS 25.

Del partido conservador es la candidatura que bajo el título de «mejoras positivas» circula con alguna probabilidad para el nombramiento del diputado que á la provincia de Logroño debe representar en reemplazo del señor Tejada; se propone para este cargo al doctor don Eugenio Corcuera natural de Rioja y vecino propietario de Madrid. (Nuest. corresp.)

PONTEVEDRA 23.

El 2.º cabo ha separado de su destino al comisario de proteccion y seguridad pública de Vigo, y confinó á esta capital á uno de los agentes del ramo.

BARCELONA 26.

El tiempo empieza á serenarse y nuestra ciudad recobra la animacion y alegría de los días en que nos encontramos. Nada mas bello que el espectáculo que ayer y hoy presentaba la Esplanada. La diputacion provincial trabaja con gran celo en la composicion de varias carreteras. La tranquilidad es inalterable en todo el Principado. El ferrocarril de S. Juan de las Abadesas debe empezar en breve.

Ayer han fallecido dos hombres de repente, y en las rocas del muelle se ha encontrado un niño ahogado, que debió serlo en el último temporal que tantos estragos causó.

—El Imparcial de la misma ciudad fecha del 25 dice: «Los dos casos de muerte repentina ocurridos ayer dieron lugar á ciertas voces mas ó menos fundadas, en cuya consecuencia se pusieron en movimiento las autoridades civiles. Dijose que las dos personas fallecieron á consecuencia de haber comido bacalao impregnado de ciertas partículas venenosas, y en el momento en que el señor gefe político, alcalde constitucional, los de barrio y la junta de Sanidad adoptaron providencias para averiguar los hechos.

Hoy los alcaldes de barrio auxiliados por agentes de la seguridad pública han visitado varias tiendas de pesca salada, prohibiendo la venta de alguna porcion de bacalao que se ha encontrado averiado. Por fin, acabados de saber por conducto muy auténtico que no existe motivo alguno de alarma, por cuanto los muertos tienen causa conocida, habiendo sido la una efecto de un ataque apoplético y la otra de una embriaguez que nos recordamos en este momento, pero cuyo origen de seguro no pueda buscarse en la accion del veneno.»

—Escríben de Pamplona que los confinados en aquel presidio correccional tenían proyectado escaparse matando algunos cabos de vara, y desarmando á la corta fuerza que los custodiaba; pero que el ayudante don Juan Cabilla descubrió este plan y puso á disposicion del juez de primera instancia á sus inculpados. —Escríben de Logroño á un periódico de la mañana que es

tal la multitud de presos que continuamente están entrando de diferentes puntos, que las cárceles se hallan atestadas. El hijo joven de Zurbano ha hecho infinitas declaraciones que han acarreado muchos disgustos a un sin número de familias.

NOTICIAS DE MADRID.

S. M. y su augusta hermana se han inscrito en el catálogo de la congregación de san José, admitiendo S. M. el cargo de hermana mayor.

Se ha formado en esta corte una asociación de beneficencia compuesta de señoras, bajo los auspicios de S. M. la Reina madre. S. M. ha encargado la formación de esta sociedad a la duquesa viuda de Gor.

Tenemos entendido que una diputación del ayuntamiento de la isla de Cuba, ha elevado una exposición a S. M., pidiendo que en la importante cuestión haricera que se ventila actualmente no se tome ninguna determinación definitiva sin oír a las autoridades y corporaciones de aquella isla.

Ya deberá haber llegado a esta corte una comisión de la diputación provincial de Barcelona, con encargo de impetrar de S. M. la exención de las quintas correspondientes a los años de 1840, 41, 42 y 43.

La noticia, que tomada de otro diario, dabamos sobre la llegada a Madrid del general Concha, no es exacta. El capitán general de las provincias Vascongadas sigue en aquel distrito militar.

Parece que el baron de Meer viene a presidir el supremo tribunal de Guerra y Marina, pero aun no se le ha nombrado sucesor en la capitania general de Cataluña.

El Espectador anuncia que han sido separados 30 celadores de los 89 que había en esta corte.

En la noche del 26 falleció en esta corte el Excmo. señor don Olegario Cuetos, ministro que fué de Marina durante la regencia de Espartero.

El 24 último, de siete y media a ocho de la mañana, fué registrada por un celador, un coronel y varios agentes de policía la confitería de la calle Mayor, núm. 35. Parece que buscaban un depósito de armas que no encontraron.

Los periódicos progresistas publican un comunicado de los señores Rengifo, Bertoli, Hernandez, Sterling, Garcia, Castells, Calleja, Perez, Gimenez, Almendros, Arilla, Megia, Contreras, Santiago y M. S., presos en la cárcel de Villa por delitos políticos; en el se quejan de la falta de comunicación en que están durante la mayor parte del día y de la noche con sus familias y amigos. Esta circunstancia es tanto mas sensible para los presos, cuanto que en la cárcel de Corte se permite la entrada todo el día hasta las diez de la noche, y no hay razón alguna para la diferencia establecida entre esta y la de Villa.

El día 1.º de enero dá un banquete de 40 cubiertos en su casa el señor presidente del consejo de ministros y por la noche recibe a las personas a quienes ha convidado por medio de papeletas, para un sarao.

La subdelegación de loterías ha prohibido las rifas que se anuncian en muchos periódicos de esta capital, contraviniendo a las reales órdenes y disposiciones vigentes.

Un diario dice que de los 22 señores diputados que hicieron dimision de sus cargos, han retirado sus renunciaciones los señores duque de Veragua, Yañez Rivadeneira, conde de Revillagigedo, Carrageria, marqués de Povar y Varela Montes.

Otro asegura lo mismo excluyendo de aquel número al señor Yañez. Sobre este punto llamamos la atención hácia el comunicado del excelentísimo señor duque de Veragua que en su lugar se inserta.

En el Clamor de ayer se lee lo siguiente:

Con impaciencia se aguardaba la sesion de ayer para tocar el término del conflicto parlamentario provocado por la osadía del señor Mon. Después del gravísimo cuanto inmerecido insulto que sufrieron varios diputados, despues del voto de absolucion que la mayoría dispuso con una caridad tan evangélica al ministro audaz y temerario, el decoro, la reputación, la honra de los agraviados no consentian ningun género de transaccion y avenimiento. Persistieron pues en su renuncia, y la mesa tuvo que dar cuenta de que diez y siete diputados dimitian sus cargos, escándalo gravísimo nunca visto en los parlamentos de España, y que debe ejercer mucha influencia respecto de un partido al que se apartó en muchas provincias de las urnas electorales por medio de la violencia y otros manejos reprobados, y cuyos representantes son insultados despues por un consejero de la corona en el seno mismo de las Cortes. Por distantes que nos hallemos en opiniones políticas del señor marqués de Viluma y demas diputados renunciantes, no podemos menos de hacer justicia a su caballerosidad, y a la entereza con que han sabido sostener la honrosa resolución que adoptaron con tan sólidos fundamentos.

Del Espectador copiamos lo siguiente:

Compañeros, como es de esperar, de un momento a otro se verá a los dictados de humanidad en insertar el recurso que los señores Calvo y Mateo, Meca, y Mendialdua han elevado al tribunal supremo de Guerra y Marina, pidiendo se apresure el fallo de la causa, por la cual han sufrido una prision de cerca de catorce meses. Esta causa intempestiva, escandalosa, presenta por sí sola en su verdadero punto de vista la tiranía de los hombres de la situación y la falta de terminos debidos contra el poder la acusación de barbarie y crueldad. La Europa civilizada no podrá concebir una administración de justicia como la que resulta en el transcurso de esta causa marcada con el sello de la barbarie, y en la que han sido envueltas infinidad de personas contra las que nada absolutamente resulta, para a quienes se priva de su libertad. Los procesados piden con instancia que se les juzgue, y no pueden conseguirlo, porque los hombres del poder quieren, apoyados en la fuerza del sable, encontrar criminales en quienes brilla la inocencia.

Cinco auditores, otros tantos fiscales han jugado en este proceso monstruo. El último señor fiscal, con una independencia que le honra sobremanera, pidió el sobreseimiento de la causa en cuanto a algunos de los que en ella fueron envueltos, y la escarcelación bajo fianza de los mencionados señores Calvo, Mendialdua y Meca; pero tan digno magistrado ha tenido que renunciar, por lo mismo que pidió el cumplimiento de la ley. Y el supremo tribunal de Guerra y Marina, ¿por qué no se interpone entre las víctimas y sus verdugos? Por honor de la magistratura española esperamos ponga término a tamaño insulto hecho a las leyes, a la humanidad.

Aquí inserta el Espectador la exposición.

Contestando a la Posdata, asegurábamos en nuestro número del sábado que la noticia del próximo establecimiento de un gobierno constitucional en Prusia, no tenía mayor fundamento que otras análogas. En prueba de ello transcribimos el siguiente artículo de la Reforme:

«Parece que varios periódicos han dado entero asenso a la noticia de que la Prusia va a establecer en su reino el gobierno representativo. La imprenta alemana, la de las orillas del Rin en particular, está muy distante de confirmar estos rumores que hacen a la verdad demasiado honor al gabinete de Berlin. ¿No es esto dar motivo a nuestros vecinos para que se burlen de nuestra credulidad y para que nos tachen de cándidos?»

Seria desconocer el estado de la Alemania y de la Prusia en particular, el atribuir a Federico Guillermo y a los hombres que le rodean la idea de dar a la monarquía prusiana una constitucion semejante a las que dominan en la Europa Occidental. ¿Qué puede esperarse de un gobierno que sin cesar trata de comprimir, en las orillas del Rin las ideas generosas que la revolucion francesa ha sembrado en ellas y que con tanta frecuencia ha tratado de rasgar el código que nuestra fecunda conquista ha dejado en esas provincias?

Inoportuno era el momento que había escogido la corte de Berlin para romper con sus antiguas instituciones. Los hombres que están en el día a la cabeza del gobierno pertenecen todos a la escuela histórica, cuyo gélido es uno de los ministros, Savigny, el cual profesa el desden mas profundo a todas las innovaciones.

Es posible que Federico Guillermo cuya popularidad está mas comprometida que nunca, trate de restablecerla con alguna mentira solemne. Los estados provinciales tendrán quizás algun ensaño. Se les propondrán cuestiones nuevas, adquirirán tal vez otra fisonomía que la que actualmente tienen. Pero no haya miedo que se les llame a la vida política. Los reyes no abdicar fácilmente, y este espectáculo es mas raro todavía en las monarquías militares que en las otras.

Nosotros damos muy poca importancia a esos pretendidos proyectos de constitucion que se preparan en Berlin. La democracia alemana, esa futura aliada de la democracia francesa, debe fundar en otra parte sus esperanzas. Mucha candidez seria creer lo contrario, y mereceríamos entonces que se nos dijese que somos siempre esos inocentes galos que acogen con ciega fé cuanto se les cuenta de países extranjeros».

PARTE RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA.

San Sabino, obispo y martir.

Este Santo obispo fue natural de Espeleto en Ugría, en tiempo que el emperador Maximiano perseguía a los cristianos, y sabiendo que San Sabino se hallaba en Ais, predicando la fé, le mandó cargar de cadenas, y a fuerza de tormentos espiró.

SANTOS DE MAÑANA.

San Silvestre papa.

Cuarenta horas en la parroquia de San Millan.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del día 28.

Se abre a las dos.

El acta de la última sesion quedó aprobada.

Se lee y pasa a la comisión una enmienda al artículo 1.º del proyecto de dotacion de culto y clero, firmada por los señores Coira y otros proponiendo el restablecimiento del 4 p. sobre frutos.

Dimisiones.

Se lee la lista de los 17 señores diputados que han hecho dimision de su cargo.

ORDEN DEL DIA.

Acta.

Sin discusion se aprueba un dictamen de la comisión que propone, primero: la aprobacion de las nuevas elecciones de la provincia de Almería, y segundo la admision del señor Orlando.

Jura un señor diputado.

Peticiones.

Se leen y aprueban dos dictámenes de la comisión de peticiones desde el número 45. El número 46 es relativo a una petición de los padres Escolapios, pidiendo se aumente el número de dichos congregados con el objeto de poder atender a la enseñanza.

La comisión opina debe pasar al gobierno. El Sr. LLAUBER espone que debe pasar con recomendación al gobierno por ser muy importante la institución de escuelas Pías, cuyo objeto es la enseñanza de los niños pobres.

El Sr. ministro de la GOBERNACION ofrece presentar en breve un proyecto de ley, permitiendo la admision de los alumnos ó novicios en las Escuelas Pías para su completa organización.

El Sr. FACHECO manifiesta que si el gobierno no presentara dicho proyecto lo presentará S. S. en uso de sus prerrogativas; pues el instituto de las Escuelas Pías debe mirarse con mucho interés.

El dictamen queda aprobado; y lo mismo hasta el número 36 inclusive.

Se suspende esta discusion.

A propuesta del señor presidente, el Congreso acuerda no tener sesion hasta el día 2 de enero.

Se lee y queda publicada como ley en Cortes la sancionada por S. M. autorizando al gobierno para plantear los proyectos de ley sobre ayuntamientos, diputaciones provinciales, consejos de provincia y tambien para un consejo de Estado.

Interpelacion.

El Sr. ORENSE: con toda la brevedad posible voy a anunciar una interpelacion al gobierno.

Un suceso grave ha ocurrido en los escafios del Congreso, al cual yo doy mucha importancia, porque él anuncia que un Congreso en donde apenas hay oposicion progresista, ó no hay ninguna, va a desaparecer tambien de él la que se llamaba monárquica pura. Yo no recuerdo que haya sucedido nunca en nuestras Cortes un hecho semejante, que hayan renunciado a su voz diez y siete diputados; y aunque el deseo de no agriar los ánimos me hace no recordar los hechos de dias anteriores, diré, sin embargo, que las circunstancias graves en que el país se encuentra.

El Sr. PRESIDENTE: señor Orense, lo único que V. S. puede hacer es anunciar su interpelacion claramente, para que el gobierno diga si quiere ó no contestarla.

El Sr. ORENSE: No es precisamente lo que voy a hacer. Decía que las circunstancias graves en que el país se encuentra, y las gravísimas en que se va a encontrar, no pudiendo el gobierno contar con los dos grandes partidos que en la nacion militan, atendido esto, digo, es preciso que el gobierno ensayara un nuevo sistema de gobierno, con el cual pueda atraerse esos muchos fluctuantes que no pertenecen a ningun partido: necesario es esto, y tanto mas cuanto que hasta ahora el gobierno no ha presentado mas que proyectos triviales. Yo quisiera, pues, que aprovechando el gobierno esta oportunidad que le proporciono con mi interpelacion, y para que sirva de consuelo a la nacion, nos manifestase cual es su plan de gobierno para lo sucesivo en todas las grandes cuestiones que afectan al país.

Segun anuncian los periódicos, pronto será preten toda la ley de presupuestos: aquí tiene una ocasion muy buena el señor ministro de Hacienda para decirnos cual es su sistema tributario. Tambien podria venir como apéndice a los presupuestos la ley de aranceles: tambien podria traspasar la cuestion de obras públicas que es un punto importantísimo; y acerca de todos ellos es preciso presentar un sistema.

Creo, pues, que presento al gobierno la mas bella ocasion de esplicar cual es su sistema y de hacer concebir a la nacion grandes esperanzas que contrarian el mal efecto que en las provincias producirá la dimision de los 17 diputados.

El Sr. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS: Yo no segniré al señor Orense en todos los puntos que ha tocado en su interpelacion, porque no creo que es menester: diré, sí, lo que sea necesario para que el señor Orense, el Congreso y la nacion queden satisfechos.

El gobierno ha oido con el mayor sentimiento la lectura de las renunciaciones que del cargo de diputados han hecho los diez y siete señores que han dimitido. El gobierno tiene el consuelo que por su parte no ha dado motivo para que las cosas lleguen a un estado tan desagradable.

Como el Congreso sabe, el origen de estos disgustos fueron algunas palabras escapadas en el calor de la improvisacion al señor ministro de Hacienda; pero como dió en seguida su señoría con la nobleza y lealtad de su carácter todas las satisfactorias esplicaciones que convenian al decoro de diputado de la nacion y al de consejero de la corona, parecia que los señores que se creyeron agraviados debieran de haberse dado por satisfechos.

Y en efecto, el hombre mas severo en materias de honra se hubiera reconciliado con el ministro despues de sus francas y nobles esplicaciones: Dios mismo se hubiera dado por satisfecho. Siendo esto así y cuando los hombres se muestran menos misericordiosos, menos generosos que el Supremo Hacedor, prueba es de que otros son los motivos de su conducta. El gobierno no entra a examinar esos motivos; pero sí dirá, contestando a la interpelacion del señor Orense, lo que crea necesario en honor del Congreso y la tranquilidad de la nacion.

El gobierno, señores, se ha propuesto organizar el país y gobernar con las Cortes, porque sin la cooperacion de los cuerpos representativos nada puede hacerse en esta clase de gobiernos. El gobierno tendrá el mayor cuidado siempre en manifestar al Congreso el profundo respeto que le profesa, la gratitud que le debe por la generosidad que le ha manifestado desde el primer día. Con los elementos que hay dentro de este Congreso cuenta el gobierno para hacer que no sea posible en España la revolucion, y que sean imposibles las reacciones capaces de llevarnos al despotismo. El gobierno confía en el valor, en el patriotismo y en la nobleza de los diputados. Los diputados pueden contar con la gratitud que anima a los consejeros de la corona.

El Sr. PRESIDENTE: Se da por terminado este asunto.

Orden del día para la sesion del 2 de enero próximo: discusion de los asuntos pendientes.

La sesion se levanta a las tres.

El Diario de las sesiones de Cortes dá en los términos siguientes la lista de los diputados cuyas renunciaciones se leyeron el 28;

Lugo.	D. Francisco Taboada y Losada.
Zaragoza.	D. Manuel Lopez Arriuega.
Salamanca.	Marqués de Viluma.
Lugo.	D. Ramon Saavedra Pando.
Salamanca.	D. Francisco de Trespalacios.
Soria.	Baron de Velasco.
Santander.	D. José de Isla Fernandez.
Lérida.	D. Ignacio Maria de Sullá.
Lérida.	D. Domingo de Gomár.
Lérida.	D. José Antonio Alós.
Lugo.	D. Agustín Maria Saco.
Zaragoza.	El marqués de la Roca.
Almería.	D. Javier de Leon Bendicho.
Toledo.	D. José Eugenio de Eguizabal.
Salamanca.	D. Cristóbal Rodriguez Solano.
Teruel.	D. Mariano de Camps.
Barcelona.	D. Francisco Perpiñá.

VARIEDADES.

Un periódico inglés publica los siguientes datos financieros, que no dejan de ser interesantes. por referirse a la respetable casa mercantil de Rothschild. Ho aquí el número y especie de los empréstitos que dicha casa ha negociado en diferentes épocas con algunos gobiernos de Europa.

En Prusia 125.000.000 de francos (800 millones de reales.)
Hesse-Electoral 5.000.000 de francos (20 millones de reales.)
Ducado de Darmstadt 2.500.000 de francos (10 millones de reales.)

Austria 90.010.000 id. (360 id.)
Rusia 92.000.000 id. (368 id.)
Francia en 7 meses 1.154.000.000 id. (4.616 id.)
Inglaterra 300.000.000 id. (2.000 id.)
Total. 1.968.100.000 (7.872.400.000 rs.)

Acaba de descubrirse en Bélgica un error judicial bastante notable. Un tal Haberlandt fue condenado hace dos años a la pena capital por el tribunal de Flandes occidental, habiendo resultado reo de delito de incendio; esta pena le fue conmutada en 20 años de obras públicas, y tuvo que ir a sufrir su condena, apesar de mil protestas que hizo en defensa de su inocencia. Ahora en una causa que se acaba de fallar contra otros dos delinquentes condenados a la pena de trabajos perpétuos, resulta que estos han confesado haber sido los perpetradores del crimen atribuido a Haberlandt, que cometieron mediante la suma de 300 francos y por instigacion de un ex-maestro de escuela, condenado en el mismo día como culpable de atentado contra el pudor.

En el convite dado recientemente en Liverpool a Sir Henry Pottinger, que mandó las fuerzas británicas en la última guerra con China, y sirvió al mismo tiempo de embajador en las discusiones diplomáticas, este distinguido diplomático y militar hizo los siguientes elogios del plenipotenciario chino Key-Ing: «Creo que no habrá en ningun país del mundo un hombre de estado mas ilustrado que él; conecedor de todo lo que hace agradable y útil la vida humana, se distingue especialmente por un noble y elevado sentimiento de honor y buena fé, en que brilló en todo el curso de las negociaciones que siguió conmigo. Podria citar ejemplos de la noble conducta de este hombre distinguido que os sorprenderian, y espero que el gobierno de S. M. hará justicia a aquella nacion y a su digno representante, publicando sus cartas comunicaciones de oficio.»

Acostumbramos a mirar a los chinos (añade el Times al publicar esto) como una nacion de bárbaros, y ellos nos pagan en la misma moneda; este es un error lamentable; no es bárbara una nacion en que existen individuos que pueden servir de ejemplo ó instruccion a los pueblos mas adelantados de la tierra. Esto nos indica que debemos estudiar mejor el caracter de aquel país, ser mas cosmopolitas en nuestros tratados y alianzas y no permitir que se degrade nuestro carácter nacional con los hábitos disolutos de los que hacen el comercio de China. Es muy importante que un periódico como el Times se declare contra el tráfico corruptor é inmoral del opio.

En las islas de Sandvich acaba de suceder un hecho horroroso que hace estremecer a los que no saben lo que pueden las necesidades del hombre cuando llegan a cierto punto. Tres marineros anglo-americanos, de resultados de un naufragio y despues de trabajos y penalidades infinitas llegaron a una de aquellas islas muertas de hambre y de sed. Careciendo de la fuerza suficiente para ponerse en marcha en busca de habitaciones humanas y de provisiones, decidieron echar suertes para que uno fuese víctima y los otros se salvaran. El que tuvo la desgracia de caer fue muerto a fuerza de pedradas en la cabeza, y los otros dos le bebieron la sangre y le comieron parte de los brazos. En cuanto se sintieron mas fuertes se fueron en busca de una tribu que les dió provisiones y volvió con ellos al lugar del sacrificio para enterrar la víctima. Estos marineros cayeron posteriormente en manos de

autoridades anglo-americanas, fueron juzgados como asesinos y absueltos unánimemente.

PARTE LITERARIA.

Con placer insertamos el siguiente discurso leído poco há en el Instituto histórico de Francia por nuestro compatriota el Sr. don Luis Miguel y Roca, individuo del mismo y secretario de su primera clase, el cual dedicado con rara afición á los objetos peculiares de aquella asamblea, ha sido escuchado mas de una vez por sus distinguidos miembros con señaladas muestras de aprobación y simpatía. Publicada esta su obra en el número 122 del *Investigateur*, ha tenido á bien el Sr. Miguel traducirla para nuestro periódico. Versando como versa sobre uno de los puntos mas importantes en la historia patria y aun en la europea, esto es «sobre la guerra de la sucesion de España en tiempo de Felipe V, y sus resultados en la balanza política de Europa» agrégase ese motivo mas para que esperemos sea agradable á nuestros suscritores la lectura de esta composicion.

SEÑORES:

Los cambios de dinastía llevan casi siempre consigo guerras crueles que conducen á las naciones á la miseria ó la pérdida de su independencia; porque los enemigos ó los envidiosos despliegan entonces su encono, su insociable deseo de engrandecerse, siendo esto mas palpable en los países en que la naturaleza ha querido colocar al parecer el centro del equilibrio europeo. En la guerra de sucesion de España, guerra comenzada por la casa de Borbon contra la de Austria, ó por las Potencias del mediodía contra las del norte, se ventilaba una cuestion grande y decisiva; se trataba de dividir el imperio universal meditado por el emperador Carlos V, el cual, aunque no podia formarlo y dominarlo un solo hombre, cabia muy bien que se colocase entre los intereses de una sola familia. De estos comunes intereses nacerian sin duda para la balanza europea grandes obstáculos que se opondrían á su tranquilidad y bienestar; y es indudable, al menos para mí, que la paz de los Estados jamás hubiera podido solidamente establecerse si el interés ó el poder de una familia hubiese avasallado los destinos de los pueblos. Debemos por consiguiente examinar las causas que ocasionaron la division de tan fuertes intereses.

La península ibérica formaba, á consecuencia del matrimonio de Felipe de Austria con doña Juana hija de Isabel (primera de Castilla y de Fernando V de Aragon, parte de los dominios de Austria; y por consiguiente Carlos I de España reunia bajo su cetro, ademas de la Península y las vastas posesiones del Nuevo-Mundo, los Países-Bajos y la mayor parte de los Estados de Italia. que de la España dependian. Imperio tan vasto debia necesariamente infundir recelos á las demás potencias europeas; y sobre todo á la Francia que amenazada por el Austria del lado del norte y sin apoyo alguno por los Pirineos, no podia, á pesar de la grande extension de su territorio, tener gran peso en la balanza europea; por ambos lados la detenia el genio dominador de la Europa, entonces instalado en la Casa de Austria. Asi que el objeto principal en la política de los reyes de Francia no podia ser otro que el tener una influencia directa en Italia; pues la Italia era la sagrada puerta por la que el genio emprendedor del norte entraria á combatir la naciente civilizacion del mediodía. Empero ni Luis XII ni Francisco I pudieron jamás establecerse con seguridad; porque la momentánea posesion de Nápoles ó del Milanésado atraía las grandes fuerzas austriacas para oponerse á ello; y la historia nos presenta los largos años de lucha entre ambos partidos, que miraban á la Italia como una presa necesaria para llevar á cabo sus designios. Y ciertamente, á pesar de las posesiones que los príncipes electores de Alemania tenían aquende del Rhin, jamás hubiera podido el norte hacer mella, por decirlo asi, en el mediodía, mas propiamente en la Francia, sin poseer los estados de Italia, indispensable vanguardia de ambas ambiciones. Ni los enlaces, ni las alianzas ni los tratados, ni aun la cultura que paulatinamente se introducia en los estados de Europa ponian coto á tan sangrientas é interminables luchas; y tal vez la Francia se hubiera visto reducida á una influencia muy secundaria sin el advenimiento al trono de Luis XIV.

Apenas se colocó en él, conoció muy bien este príncipe toda la grandeza de su destino, y la imperiosa necesidad de poner término á las incansables pretensiones del Austria, levantando un fuerte y sólido muro contra sus pretensiones. Sirvióle de pretexto la muerte de Felipe IV de España, y en nombre de los derechos que creia tener á la sucesion de los Países-Bajos por parte de Maria Teresa, apoderóse en breve de la Flandes y del Franco-Condado. Este animoso espíritu de conquista é invasion alarmó naturalmente á la Holanda, vanguardia entonces del Austria, con la que bien pronto se aliaron la Suecia y la Inglaterra, y las tres declararon la guerra á la Francia, que no rehusó la pelea. La triple alianza, tal es el nombre que puede dársele, atemorizada en vista de las terribles consecuencias que probablemente tendria para ella una guerra funesta, acordó la paz en Aix-la-Chapelle, dejando á Luis XIV las conquistas de la Flandes, aunque obligándole á restituir el Franco-Condado, á pesar de la viva y fuerte oposicion de Turana, que queria conservar aquellas posesiones á la Francia. Por consiguiente vemos ya levantada por aquel lado la primera barrera contra la dominacion austriaca. Esta, sin embargo, conservaba abierta la mayor y mas sólida puerta para su ambicion; no encontrándose, por consiguiente, la Francia resguardada del lado de los Pirineos mientras dominase en España un vástago de la familia imperial, débilmente representada entonces, es verdad, por Carlos II.

El imperio, constante siempre en su resistencia á su vigoroso rival, declaró de nuevo la guerra á la Francia, contra la cual se coligaron la España, la Holanda y algunos feudatarios del emperador. La Holanda, protegida por sus esclusas, obligó al ejército francés á retirarse con grande pérdida; empero Turana, vencedor en Maestrich y Lintreim, se apodera en pocos dias de todo el Franco-Condado que la Francia conserva esta vez. El ejército de Luis XIV combatió solo contra las potencias del norte, que ven desaparecer gradualmente las dulces ilusiones de dominio universal; y la toma de Ganto despues de solos cuatro dias de resistencia, juntamente con el ataque dado á las plazas de Charlemont y de Namur, forzaron á los aliados á firmar la paz de Nimega, por la que se reservan á la Francia, ademas del Franco-Condado, las ciudades de Valenciennes, Condé, Bouchain, Cambrai, Aix-Ipres, Bavay, Saint-Omer, Werwick, Warneton, Poperingue, Bailleul, Cassel, Menin, Mauberge y Charlemont.

Y ciertamente hubiera podido quedar para siempre fija esta barrera levantada por el ejército francés á pesar de la oposicion de las potencias que veian desaparecer su influencia, especialmente el imperio detenido á las orillas del Rhin, si el Rey de Francia hubiese comprendido los límites que la naturaleza y el cielo ponian á su engrandecimiento.

El Austria, aprovechándose de su error, formó una nueva alianza entre el Imperio, la Holanda, la Suecia, la Dinamarca y poco despues la España, dejando sola y aislada á la Francia contra tan poderosos enemigos. Empero dado este primer grito de alarma no habia ya medio de retroceder, y las batallas de Fleurus

y de Santa Haflarde contra el príncipe de Valdeck y el duque de Saboya hacen olvidar por el pronto la pérdida de Maguncia y de Bonn que cayeran en poder de los ingleses. A aquellas victorias se suceden las tomas de Mons y de Namur. El duque de Saboya se apodera de Gap; mas Catinat le vence delante de Marsaille obligándole á levantar el sitio de Pignerol. De esta manera y á cada paso encontraba grandes obstáculos la política del Austria; pero confiaba en la España, y con razon, á la verdad, si esta nacion grande y animosa hubiera estado regida por un guerrero; mas no eran aquellos dias semejantes á los de Carlos I y Felipe II; el padre Nitard, confesor y director absoluto del débil Carlos II, y Maria Ana de Austria su madre, no poseian en manera alguna la confianza de los españoles, cuya infanteria sobre todo era tan justamente célebre y tan esforzada. El mariscal de Noailles se apoderó de Palamos, y el de Catinat de Barcelona. La España pide la paz, y Luis el Grande, reconocidos en parte sus errores, accedió al tratado de Riswich.

Ya es tiempo de hablar de la guerra de sucesion, y aunque me he detenido tal vez con exceso en el reinado de Luis XIV, es porque en él comienza á establecerse verdaderamente el equilibrio europeo, objeto de mi discurso. La sucesion de Carlos II y el advenimiento de Felipe V, no fueron mas que consecuencias del sistema político de Luis XIV, poniendo en práctica con sus denodados egércitos las ideas del profundo ministro de su augustopadre el famoso cardenal de Richelieu.

Permitidme decir algunas palabras sobre las intrigas diplomáticas que mediaron en este negocio.

Carlos II no tenia hijo alguno, y su muerte debia necesariamente causar un trastorno político general. El Austria y la Francia sobre todas las demás potencias tenían un interés directo, en apropiarse cada una para sí esta sucesion; y los embajadores de ambos países eran en la capital de las Españas el foco, el centro de las habillitas de la corte, á la par que de la secreta corrupcion de esta que tan útil es para los hombres á la política entregados. En España, como en todas partes, el número de los descontentos era igual por lo menos al de los favoritos. El prestigio del Austria, sin embargo se hallaba bastante mal parado, ora por las faltas y debilidad de estos dos últimos reyes, ora por el desmesurado orgullo de los alemanes que querian disponerlo y dominarlo todo. La Reina, tambien alemana de origen, el marqués de Melgar y el conde de Oropesa, favoritos de Carlos II, apoyaban al embajador de Viena para decidir (no diré forzar) la voluntad del Rey á dejar el reino al Archiduque Carlos de Austria; y el Rey, aunque irresoluto inclinábese á colmar los votos de este partido. Los partidarios de Francia tenían por gefes al embajador de esta potencia y al cardenal Portocarrero, varon respetable y amado del pueblo, apoyados por el confesor entonces del Rey el P. Froilan Diaz; los cuales aprovechando la ida á España del archiduque para estar pronto á la muerte del Rey, en virtud del tratado de la Haya, cuya llegada alarmó en estremo al monarca español, le decidieron al fin á firmar el testamento en favor del duque de Anjou, hijo segundo del Delfin de Francia.

He aqui las principales disposiciones del testamento.

«Dejo al duque de Anjou el reino de España y sus Indias renunciando formalmente á los derechos á la sucesion del Trono de Francia, sin que por manera alguna puedan reunirse las dos coronas en una misma persona.»

«En caso del fallecimiento del dicho duque de Anjou sin hijos ni sucesores legítimos, pasará el trono de España al duque de Berry, hijo tercero del Delfin, bajo las mismas condiciones.»

«A la total estincion de la familia de Borbon, la corona de España pasará al archiduque y sus descendientes legítimos.»

«Y á la muerte de estos, al duque de Saboya y su familia.»

Esta disposicion testamentaria tiene la fecha del 3 de octubre de 1701.

Carlos II murió el 1.º de noviembre del mismo año. Tres familias reinantes disputáronse á su muerte los restos de la monarquía española, restos en los cuales aun se hallaba cifrada la paz de la Europa. La casa de Austria apoyaba sus derechos en los diferentes tratados concluidos con la España, y en un gran número de partidarios que contaba en la península. La Baviera reclamaba los derechos á ella transmitidos por la hija de Felipe IV. La Francia autorizaba su pretension con el testamento que acabamos de citar y con los derechos de Maria Teresa hija tambien de Felipe IV. Por consiguiente la lucha era inminente, necesaria; y entre las tres potencias antedichas (pues la Baviera no tenia bastante egército en que apoyarse), sino entre la Francia y el Austria.

Esta no podia ver realizarse tranquilamente el pensamiento de la Francia, que trataba de ejercer su influencia sobre el mediodía de la Europa; porque esta nacion asaz grande ya por sus rápidas conquistas, acabaria por ser formidable, uniendo á sus intereses los intereses de las provincias españolas. La política austriaca comprendió muy bien que era indispensable combatir esta, para ella tal influencia, y no en las orillas del caudaloso Ebro ó del dorado Tajo, sino en los fértiles campos de la Italia, hermosa y fecunda tierra, por las artes y las ciencias famosa, cuando en mejores dias sus florecientes escuadras y sus valientes gefes hacian respetar sus respectivos pabellones. Aquel suelo que la naturaleza adorna con sus bellos presentes, donde la poesia ha colocado su reino y las pasiones su trono, fue entonces el objeto principal de las dos ambiciones rivales; siendo asi que el espíritu austriaco ó del Norte veia aproximarse el término de sus destinos; y el de Francia ó del Mediodía estenderse con el tiempo y la fortuna. Diríamos que era la rivalidad de dos poderosos amantes disputándose espada en mano las gracias y posesion de una belleza sin par y codiciada.

Prolijo fuera y molesto enumerar las diferentes fases que ofreció esta guerra en que la mitad de la Europa combatía por arrancar á la Francia sus conquistas, porque la Francia se encontraba ya entonces á la cabeza de la independencia [é inteligencia del Medio dia; por consiguiente la lucha era mortal entre la resistencia y el progreso, la fuerza y el saber, lo pasado y lo presente, y entre sus respectivos representantes la familia de Borbon y la de Austria. Véase de un lado al príncipe Eugenio y á Marlborough, de otro á Villars y Catinat, al elector de Baviera llevado sucesivamente como á remolque por las dos casas combatientes, al duque de Saboya sirviendo cada dia de vanguardia á los dos rivales, amenazado de perder á cada momento sus estados; á la Inglaterra siempre pronta á desvanecer cualquiera esperanza de paz, obligado al Portugal á declararse por el Archiduque, invadiendo la Cataluña y apoderándose villanamente de la puerta del mediterráneo, Gibraltar; instalando la guerra civil, el asesinato y el robo en las fértiles campiñas y en los encumbrados montes de Aragon y Valencia; al Milanésado, de recuerdos tan gloriosos hecho un feudo del Austria, la perdida batalla de Hochstetdt reparada con la brillante victoria de Almansa; Nápoles abriendo sus puertas á los austriacos, y estos rechazados mas allá del Rhin por el mariscal de Villars; la desgraciada batalla de Malplaquet compensada por el heroico triunfo de Villaviciosa, que asegura definitivamente la corona de España en las sienes del duque de Anjou, quedando vencedora la política de Luis XIV. (Se concluirá.)

COMUNICADO.

Señores Redactores de la *Esperanza*.
Muy señores míos: suplico á Vds. se sirvan insertar en su pe-

riódico, con la posible brevedad la adjunta manifestacion. Queda de Vds. afecto seguro servidor Q. S. M. B.—El duque de Veragua.

«Habiendo visto que entre las renunciaciones que varios señores han hecho del cargo de diputados no estaba la mia, me he dirigido al señor Presidente, para saber el motivo de no haberse dado cuenta de ella, puesto que se la habia entregado el dia 23 al mismo tiempo que otros señores. Me ha contestado que el no haberse leído nace de no haberla encontrado, en el momento de dar cuenta al Congreso de las demás; pero que se leerá en la primera sesion.»—Veragua.

ANUNCIOS.

RECUERDOS

HISTORICO-POLITICO-LEGALES

SOBRE

LA AUTORIDAD DE LOS REYES Y CORTES DE ESPAÑA, CONFORME A SUS ANTIGUAS LEYES FUNDAMENTALES.

POR EL MONARQUICO T. M.

Un folleto en 8.ª marquilla de elegante impresion. Véndese á 2 rs. en las librerías de don Juan Sanz, calle de Carretas; Villa, plazuela de Santo Domingo; Miyar, calle del Principe; Redaccion de la *Esperanza*, calle de Jardines núm. 20 cuarto principal; y en la imprenta de don Pedro de Mora y Soler, calle del Fomento núm. 7. Puede ir en carta: y los suscritores á la *Esperanza* que quieran obtener este interesante escrito, harán el pedido á la Redaccion y se les remitirá con el periódico abonando en provincia 2 rs. y medio.

Gran venta de propiedades por acciones.

Con la autorizacion del emperador de Austria, tendrá lugar irrevocablemente el 11 de enero de 1845 en presencia de las autoridades imperiales, un sorteo de dos hermosas propiedades apreciadas en 1.846,730 francos, con 33,614 ganancias en metálico, de las cuales una es de 200,000 francos; otra de 50,000, otra de 20,000, otra de 10,000, etc., etc.

Una lista oficial del resultado será enviada á los accionistas franca de porte, despues de verificado el sorteo.

Precio de las acciones: Una accion blanca, 100 rs. vn.; una accion dorada, 200 rs. vn. Siete acciones blancas cuestan 600 reales vn. Diez acciones blancas y una dorada cuestan 1,000 rs. vn. Veinte acciones blancas y dos doradas 2,000 rs. vn.

Una accion blanca puede ganar el señorío con todas sus dependencias, ó algo de los premios en metálico; y cada accion dorada gana forzosamente un premio mas ó menos grande.

Para obtener los prospectos detallados y las acciones, se debe dirigir á los SS. F. E. Fuld y compañía, banqueros y recibidores generales en Francfort del Manio, de donde se espedirán inmediatamente todas las órdenes y cartas dirigidas á Madrid á la calle del Caballero de Grecia, núm. 48, cuarto principal bajo el sobre de los SS. F. E. Fuld y compañía, en donde se debe remitir antes el precio de las acciones. El último dia para obtener las acciones es el de 3 de enero de 1845.

EL GITANO.

NOVELA ESCRITA EN INGLÉS POR JAMES,

traducida al español é impresa elegantemente en dos tomos.

Hállase el primero de venta, para los suscritores á LA ESPERANZA á 4 rs. vn., y para los que no lo sean á 6, en las librerías de don Juan Sanz, calle de Carretas, Villa, plazuela de Santo Domingo, y en la Redaccion del periódico, calle de Jardines, número 20 cuarto principal; y en las provincias á 5 rs. para los primeros, y 6 para los que no estén suscritos al periódico.

DIARIO GENERAL DE ESPAÑA.

PARA EL AÑO DE 1845.

Contiene todo lo que para el gobierno diario de las familias se suele insertar en los Calendarios, Almanagues, Efemérides y cabeceras de los periódicos; algunos artículos mas necesarios de la *Guía de Forasteros* rectificados, y otras curiosidades útiles. Un pliego grande para fijarse á la vista: su precio cuatro cuartos, en las librerías de Cuesta calle Mayor, de Villa Plazuela de Santo Domingo, en el almacén de papel de Candelario calle de Toledo, en la Galeria de Cristales de San Felipe Neri, y en la imprenta de Burgos.

Al anunciar este diario, que por no tropezarnos con la ley del monopolio no nos hemos atrevido á llamarle *Calendario*, será bien prevenir al público que las palabras *frio, calor, lluvias, nieves, nubes, vientos, revuelto*, etc., que suelen añadirse á los cuartos de luna, estan en España estancadas para uso esclusivo del Observatorio Náutico de S. Fernando, y que (cualesquiera que sea la importancia que merezcan) tiene, el que las quiera, que buscarlas en el Almanak privilegiado.

Esta risible muestra de esquisita necedad es reservada á nuestro pais, y regularmente la ignorarán y se hará increíble á los estrangeros, á cuya faz queremos aparecer como iguales é entendidos. ¿Quién ni para qué estudiará en esta nacion las ciencias astronómicas á que se priva el aliciente del interés que puede producir el profesarlas? Parece inconcebible que nos hallemos en tal estado despues de tanto palabreo de civilizacion.

¿No tendrá la monarquía española otro medio de alimentar uno de sus mas necesarios é importantes establecimientos que el de aniquilar en sus cimientos la misma ciencia que le da vida y que se propone acrecentar, y el de continuar presentando en espectáculo á la rechifla de las naciones civilizadas y á la verguenza de la patria la ruin perspectiva del Almanak del monopolio y de la subasta, el mas ridiculo de los calendarios europeos? Ya dos, tres y mas veces se ha declamado convincentemente contra semejante pobreza, y no era de esperar que se hubiera dado lugar á la repeticion.

NOTA.

En nuestro número del sábado, artículo de noticias estrangeras, se cometió la equivocacion de poner el párrafo que empieza *Francia* entre los relativos á Irlanda: tengase esto presente ademas, que el párrafo que comienza *El presupuesto* debe ir á continuacion de aquel, y antes de ambos el que principia *Idem*.

Editor responsable, D. Nicolás García Sierra.

MADRID.—Imprenta de D. Francisco del Castillo. Calle del Fomento.